N° 63 -2022-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 21 ABR. 2022

VISTO:

El expediente N° 21-026871-005, que contiene el Proveído N° 63-2022-OPP-HEVES, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Nota Informativa N° 4547-2021-UL-OA-HEVES del Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y el Informe N° 049-2022-UAJ-HEVES del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2017-SA , se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial Nº 055-2021-SA/DVMPAS, designa al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial Nº 1130-2021/MINSA, designa temporalmente al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el cual tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones, tiene por objeto modificar el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y dictar otras disposiciones relacionadas con el Sistema Nacional de Abastecimiento;

C. URBANO D.

SERVAN V.

I. Leon M.

S. DONAYRE C.

A. RIVEROS F

Que, con Resolución Directoral N° 25-2022-DE-HEVES, se aprueba la Directiva Administrativa N° 005-HEVES/2022/OA/V.01 "Directiva Administrativa para las Contrataciones de Bienes o Servicios cuyos montos sean iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador", la cual tiene por finalidad establecer los procedimientos que permitan maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten, bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones para la adquisición de bienes y prestación de servicios por montos iguales o menores a ocho (8) UIT, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y un efecto positivo en las condiciones de salud de los pacientes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

C. URBANO

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios, y obras", el cual establece disposiciones para que la Entidad del Sector Público programe sus actividades de bienes, servicios y obras que requieran para el cumplimento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

SERVAN V.

Que, con la Resolución Directoral N° 362-2021-DE-HEVES, de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprobó el "Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional, el que contiene la programación de actividades operativas e inversiones valorizadas de las unidades orgánicas o centro de costos;

I. Leon M.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 242-2019-DE-HEVES, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-HEVES-2019-DE-OPP/V.01 "Directiva Administrativa que regula la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Anual de Trabajo de los Órganos y/o Unidades Orgánicas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que tiene por finalidad fortalecer la gestión de los Órganos y/o Unidades Orgánicas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador-HEVES, a fin de cumplir con eficiencia y eficacia los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional;

S. DONAYPE C.

Que, mediante Nota Informativa N° 4547-2021-UL-OA-HEVES, de fecha 24 de diciembre del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística, remite a la Jefa de la Oficina de Administración el proyecto de "Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", así como el sustento técnico correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

A. RIVEROS F

Que, el referido Plan tiene por finalidad establecer las actividades que debe realizar la Unidad de Logística para el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como la determinación de recursos necesarios para tal fin;

Que, mediante Proveído N° 63-2022-OPP-HEVES, de fecha 08 de abril de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el proyecto de "Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, el referido Plan de Trabajo, cumple con los criterios establecidos en la Resolución Directoral N° 242-2019-DE-HEVES que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-HEVES-2019-DE-OPP/V.01 "Directiva Administrativa que regula la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Anual de Trabajo de los Órganos y/o Unidades Orgánicas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, el Plan Anual de Trabajo, contribuirá a la mejora de los procesos asistenciales y administrativos, y a fin de alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar el "Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Jefa de la Oficina de Administración, el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Unidad de Logística del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10º del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural Nº 381-2016/IGSS , la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial Nº 055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR el "Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.– DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en mérito a sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, gestione el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas por el Hospital, y así mismo efectúe los trámites necesarios para otorgar la disponibilidad presupuestal, conforme a la normativa vigente, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.– DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Hospital de Emergencias Villa el Salvador – Oficina de Planeamiento y Presupuesto – MINSA
SERVAN V.

Hospital de Emergencias Villa el Salvador – Oficina de Administración – MINSA
I. Leon M.

Hospital de Emergencias Villa el Salvador – Unidad de Asesoría Jurídica – MINSA
S. DONAYRE C.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – UNIDAD DE LOGÍSTICA – MINSA
A. RIVEROS F

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
CMP: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DE HOSPITAL II

CLUD/ EJSV/ULM/SCDC/AGRF/kmhb

Distribución:
( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto
( ) Oficina de Administración
( ) Unidad de Asesoría Jurídica
( ) Unidad de Logística
( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional

Hospital de Emergencias
VILLA EL SALVADOR

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Lima – Perú

2022

INDICE

I. INTRODUCCIÓN 3

II. FINALIDAD 4

III. OBJETIVO 4

IV. AMBITO DE APLICACIÓN 4

V. BASE LEGAL 4

VI. SIGLAS Y DEFINICIONES 5

6.1 Siglas 5

6.2 Definiciones 5

VII. RECURSOS HUMANOS 5

VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR 6

IX. RESPONSABILIDADES 7

X. ANEXOS 8

10.1 Anexo N° 01: Cronograma de actividades 8

10.2 Anexo N° 02: Presupuesto 9

HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
V°B°
Unidad de Asesoría Jurídica

HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
V°B°
OI de Planeamiento y Presupuesto

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
V°B°
ADMINISTRACIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR
V°B°
UNIDAD DE LOGÍSTICA

I. INTRODUCCIÓN

Ley N° 30823 establece que el Poder Ejecutivo está facultado para legislar sobre la modernización de los Sistemas Administrativos del Estado, con el objetivo de mejorar la gestión, productividad, eficiencia y efectividad de las entidades públicas, dentro de lo cual se le permite desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento con una visión sistémica e integral, que promueva una gestión ágil y eficiente de la Cadena de Abastecimiento Público bajo el enfoque de la gestión por resultados para lograr valor público, determinando los marcos jurídicos específicos que permitan modernizar, automatizar y dinamizar la administración pública para el desarrollo del país.

En ese sentido el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados.

La Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de BIENES, Servicios y Obras", establece disposiciones para que la entidad del sector público programe sus actividades de bienes, servicios y obras que requieran para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

Bajo el marco normativo como entidad el Ministerio de Salud con Resolución Ministerial N° 1338-2021/MINSA, aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Ministerio de Salud, consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura 2022, del mismo modo con Resolución Directoral N° 362-2021-DE-HEVES, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2022, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Siendo el Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, es un establecimiento de referencia con categoría II-2, tiene bajo su ámbito de influencia ocho distritos, pertenecientes administrativamente a la DIRIS Lima Sur, estos son: Villa El Salvador, Pachacamac, Lurín, San Bartolo, Pucusana, Punta Hermosa, Punta Negra, Santa María del Mar; además, brinda atención a la población de Lima Metropolitana y de la región del sur del país mediante el sistema de referencias del Ministerio de Salud y por su capacidad resolutiva y ubicación geográfica, constituye un establecimiento de salud estratégico dentro de Lima Metropolitana.

En base a la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS que aprueba el Manual de Operaciones Hospital de Emergencias Villa El Salvador, La Unidad de Logística como un proceso de soporte, que administra la disponibilidad de los bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de la institución, en el cumplimiento de las actividades como la programación, adquisición, almacenamiento, control patrimonial y servicios generales.

II. FINALIDAD

Establecer las actividades que debe realizar la Unidad de Logística para el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como la determinación de recursos necesarios para tal fin.

III. OBJETIVO

Establecer actividades prioritarias que permitan lograr el abastecimiento oportuno de bienes y servicios a las unidades de organización.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

Es de aplicación obligatorio para la Unidad de Logística en coordinación con todas las unidades de organización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

V. BASE LEGAL

5.1 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado

5.2 Ley Nº 31365, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.

5.3 Decreto Legislativo N° 1439, que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento.

5.4 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

5.5 Decreto Legislativo N° 1441, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

5.6 Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Ley.

5.7 Decreto Supremo N°162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.

5.8 Resolución Ministerial N° 1338-2021/MINSA, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Ministerio de Salud, consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura 2022.

5.9 Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, y su modificatoria.

5.10 Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, que aprueba el Manual de Operaciones del "Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

5.11 Resolución Directoral N°25-2022-DE-HEVES, que aprueba la Directiva Administrativa N° 005-HEVES/2022/OA/V.01, que regula las Contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a ocho (8) Unidades impositivas tributarias (UIT) en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

5.12 Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".

5.13 Resolución Directoral N° 362-2021-DE-HEVES, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2022, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

5.14 Resolución Directoral N° 242-2019-DE-HEVES, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-HEVES-2019-DE-OPP/V.1 Directiva Administrativa que regula la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Anual de Trabajo de los órganos y/o unidades orgánicas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

VI. SIGLAS Y DEFINICIONES

6.1 Siglas

HEVES	:	Hospital de Emergencias Villa El Salvador
OPP	:	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
UL	:	Unidad de Logística
OA	:	Oficina de Administración
PECOSA	:	Pedido Comprobante de Salida
CAP	:	Cadena de Abastecimiento Público

6.2 Definiciones

6.2.1 Sistema Nacional de Abastecimiento: Es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público (CAP). Está orientado al logro de los resultados alcanzando un empleo eficaz de los recursos públicos.

6.2.2 Plan Anual de Contrataciones: Es un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

6.2.3 Indagación de mercado: Documento en el que se plasma información que determina el valor estimado de la contratación que convoque la Entidad; además, permite verificar, entre otros aspectos, la existencia de pluralidad de marcas o postores y la posibilidad de distribuir la buena pro.

6.2.4 Especificaciones Técnicas: Descripción elaborada por la Entidad de las características fundamentales de los bienes a ser contratados y de las condiciones en que se ejecutará la prestación. Puede incluir la descripción de los procesos y métodos de producción de los mismos.

6.2.5 Términos de Referencia: Descripción, elaborada por la Entidad de las características técnicas y de las condiciones en que se ejecutará la prestación de servicios y de consultoría.

VII. RECURSOS HUMANOS

El recurso humano de la Unidad de Logística, se detalla en la Tabla N° 01, el cual es necesario para el cumplimiento de las actividades programadas.

Tabla N° 01: Recurso Humano de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Unidad de Organización	Cargo	Condición Laboral	Cantidad	Brecha	Total
Unidad de Logística	Jefe/a de Unidad	CAS	1	0	1
	Secretaria	Locación	1	0	1
	Abogado Especialista en Contrataciones	Locación	2	1	3
Área de Adquisiciones	Jefe/a de Área	CAS	1	0	1
	Especialista en Contrataciones	Locación	2	0	2
	Analista en Contrataciones	Locación	4	0	4
Área de Programación	Jefe/a de Área	CAS	0	1	1
	Especialista en Contrataciones	Locación	6	0	6
	Analistas en Contrataciones	Locación	5	0	5
Área de Almacén	Jefe/a de Área	CAS	1	0	1
	Técnico Administrativo	Locación	6	0	6
Área de Control Patrimonio	Jefe/a de Área	CAS	1	0	1
	Técnico Administrativo	Locación	4	0	4

VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR

La Unidad de Logística realiza las siguientes actividades y están clasificadas por las siguientes áreas:

8.1 Área de Programación

- Seguimiento del Plan Anual de Contrataciones.
- Elaboración de expedientes de contratación, incluyendo la indagación de mercado.
- Revisión de Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.

8.2 Área de Adquisiciones

- Elaboración de órdenes de compra y servicio.
- Seguimiento de la ejecución contractual.
- Emisión de constancias de prestación.
- Elaboración de expedientes para pago.

8.3 Área de Almacén

- Recepción de bienes adquiridos.
- Verificación cuantitativa de los bienes recibidos.
- Custodia de bienes adquiridos.
- Control del stock de bienes adquiridos en custodia del almacén.
- Conciliación contable.
- Emisión y control de PECOSAS.

8.4 Área de Control Patrimonial

- Mantener actualizada la base de datos de bienes patrimoniales y de terceros.
- Control de la entrada y salida de bienes patrimoniales.
- Conciliación contable.
- Realizar los procedimientos de gestión de bienes patrimoniales.

IX. RESPONSABILIDADES

Las actividades programadas son de responsabilidad de la Unidad de Logística.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
V°B°
Unidad de Asesoría Jurídica

HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
V°B°
Of. de Planeamiento y Presupuesto

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
V°B°
ADMINISTRACIÓN

HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR
V°B°
UNIDAD DE LOGÍSTICA

X. ANEXOS

10.1 Anexo N° 01: Cronograma de actividades

Centro de Costo	Actividad	Unidad de Medida	Meta	PROGRAMACIÓN												Responsable
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Unidad de Logística	Seguimiento del Plan Anual de Contrataciones	Informe	4	1			1			1			1			Área de Programación
	Elaboración de expedientes de contratación	Expedientes de Contratación	1200	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	
	Revisión de Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia	Expedientes Revisados	1200	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	
	Elaboración de órdenes de compra y servicio	Órdenes de Compra o Servicios	1200	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	Área de Adquisiciones
	Seguimiento de la ejecución contractual	Informe	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
	Emisión de constancias de prestación	Constancia de Prestación	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	
	Elaboración de expedientes para pago	Expedientes para pago	3600	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	
	Recepción de bienes adquiridos	Guías recibidas	720	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	Área de Almacén
	Verificación cuantitativa de los bienes recibidos	Guías recibidas	720	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	
	Conciliación contable	Informe	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Emisión y control de PECOSAS	PECOSAS	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	
	Mantener actualizada la base de datos de bienes patrimoniales y de terceros	Informe de inventario	1			1										Área de Control Patrimonial
	Control de la entrada y salida de bienes patrimoniales	Actas de entrada o salida	60	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
	Conciliación contable	Informe	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Realizar los procedimientos de gestión de bienes patrimoniales	Informe de alta, baja o disposición final	4			1			1			1			1	

10.2 Anexo N° 02: Presupuesto

Centro de costo	Categoría Presupuestal	Producto	Actividad	Actividad operativa	Bienes y Servicios				Estimación presupuesto			FF
					Tipo	Cód. Clasificador	Cód. SIGA	Ítem	Cantidad	Precio	Total (S/.)	
UNIDAD DE LOGÍSTICA	9001	3999999	C0098	GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	S	2.3. 2 9. 1 1	70500040043	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL	132000	2	S/.132,000.00	RO
UNIDAD DE LOGÍSTICA	9001	3999999	C0098	GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	S	2.3. 2 9. 1 1	70500040150	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INFORMATICA	72000	1	S/.72,000.00	RO
UNIDAD DE LOGÍSTICA	9001	3999999	C0098	GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	S	2.3. 2 9. 1 1	71100380305	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	174000	4	S/.174,000.00	RO
UNIDAD DE LOGÍSTICA	9001	3999999	C0098	GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	S	2.3. 2 9. 1 1	71100380861	SERVICIO EN ASISTENCIA TECNICA EN LOGISTICA	42000	1	S/.42,000.00	RO
UNIDAD DE LOGÍSTICA	9001	3999999	C0098	GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	S	2.3. 2 9. 1 1	71100381431	SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS	348000	6	S/.348,000.00	RO
UNIDAD DE LOGÍSTICA	9001	3999999	C0098	GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	S	2.3. 2 9. 1 1	71100385613	SERVICIO DE ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO	60000	1	S/.60,000.00	RO
UNIDAD DE LOGÍSTICA	9001	3999999	C0098	GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	S	2.3. 2 9. 1 1	210100010410	SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO	84000	2	S/.84,000.00	RO
										Total	S/.912,000.00	